Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8

93/2020

GRANADILLO PEREZ, ROSSARA TIBISAY s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma electrónica al pie de la presente.-GV

AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO:

Que en autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución Nacional, la ley 346 y su decreto reglamentario 3.213/84, para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.

Por ello, oído el Ministerio Público Fiscal, y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por la peticionaria, **RESUELVO**: conceder el honor de la ciudadanía argentina por naturalización a **ROSSARA TIBISAY GRANADILLO PEREZ**, nacida en Barquisimeto, Lara, Venezuela, el 13 de septiembre de 1981, con DNI N° 95.829.780 a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, a la Constitución y a sus leyes, haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro del plazo de un año, bajo el apercibimiento del artículo 35 de la ley 17.671 (texto según ley 22.435) a partir de la fecha del juramento.

Hágase saber a la beneficiada que en el supuesto de conocerse con posterioridad a la concesión de la Ciudadanía Argentina la existencia de algún impedimento legal, habrá de exponerse a la cancelación de la ciudadanía otorgada por haber mediado fraude y/u ocultamiento de datos en el trámite de su obtención (confr. Art. 15 del Dec. 3213/84).

Regístrese, notifíquese, digitalmente al Sr. Fiscal Federal mediante cédula electrónica, **publíquese** (Art. 7 de la Ac. 10/2025 de la CSJN) y **comuníquese** a la Cámara Nacional Electoral, al Registro Nacional de las Personas, a la División Análisis Legal de la Policía Federal Argentina, a la Dirección Nacional de Migraciones (art. 110 de la ley 25.871) y

Fecha de firma: 08/09/2026
Firmado por: MARCELO GOTA, JUEZ

#34537274#510933027#20260907121826535

al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, a fin de que por la vía pertinente, comunique la concesión de la nacionalidad argentina al país de origen de la interesada y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

MARCELO GOTA

JUEZ FEDERAL.

Fecha de firma: 08/09/2026
Firmado por: MARCELO GOTA, JUEZ

#34537274#510933027#20260907121826535